

mente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

2.3 El ejercicio se calificará de «apto» o «no apto» y solo podrán pasar al ejercicio siguiente los candidatos que hubieren obtenido la calificación de «apto».

3. Segundo ejercicio

3.1 Constará de dos fases:

— La primera consistirá en la traducción con diccionario de un texto de carácter jurídico o económico del castellano a la lengua correspondiente a la plaza convocada.

— La segunda consistirá en la traducción con diccionario de un discurso o texto de carácter político del castellano a la lengua correspondiente a la plaza convocada.

3.2 Los candidatos dispondrán de dos horas para la realización de cada una de las fases del ejercicio, debiendo utilizar los mismos impresos y ajustarse a las mismas formalidades indicados en el apartado 2.2.

3.3 Cada una de las fases se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas para pasar al siguiente ejercicio.

4. Tercer ejercicio

4.1 Constará de dos fases:

— La primera consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia, con una duración máxima de cinco minutos, del castellano a la lengua correspondiente a la plaza convocada.

— La segunda consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia de la lengua correspondiente a la plaza convocada al castellano, con una duración máxima de cinco minutos.

4.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

5. Cuarto ejercicio

5.1 Constará de dos fases:

— La primera consistirá en una prueba de interpretación simultánea del castellano a la lengua correspondiente a la plaza convocada, con una duración máxima de 15 minutos.

— La segunda consistirá en una prueba de interpretación simultánea de la lengua correspondiente a la plaza convocada al castellano, con una duración máxima de 15 minutos.

5.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

6. Quinto ejercicio

6.1 Consistirá en una prueba de interpretación consecutiva y simultánea a partir del tercer idioma hacia el castellano o el inglés en el caso de la primera plaza convocada, hacia el castellano o el francés en el caso de la segunda plaza convocada, con una duración máxima de 5 minutos la interpretación consecutiva y 15 minutos la simultánea.

6.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7. Evaluación final

La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes aprobados en el último ejercicio vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo a quinto inclusive.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellos se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercero y, subsidiariamente, en el cuarto y quinto por este orden.

ANEXO II

Tribunal

Titulares

Presidente: Don Manuel Gómez de Valenzuela (Carrera Diplomática).

Vocales: Don José María Rodríguez Cordón (Carrera Diplomática).

Doña Ingrid Luyten Bours (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Diego López García (Catedrático de Filología Inglesa).

Secretaria: Doña María Luisa Gurruchaga Zamacona (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Suplentes

Presidente: Don Ramón Ansoaín Garraza (Carrera Diplomática).

Vocales: Don José Miguel Muro Martínez (Carrera Diplomática).
Doña Sonsoles Rodríguez de Valcárcel Ribed (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Don Félix Martín Gutierrez (Catedrático de Filología Inglesa).

Secretaria: Doña Teresa González del Tánago (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

ANEXO III

Declaración Jurada para nacionales

Don, con domicilio y con documento nacional de identidad número declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2000.

ANEXO IV

Declaración Jurada para no nacionales

Don, con nacionalidad, con domicilio en, y con documento de identidad/pasaporte número declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado del que es nacional el acceso a la función pública.

En a de de 2000.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20290 CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 8 de septiembre de 2000, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Fondo de Garantía Salarial).

Advertida errata en la publicación de la Orden de 8 de septiembre de 2000, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Fondo de Garantía Salarial), publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Puesto número 12.—Puntuación máxima:

Donde dice: «13», debe decir: «3».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20291 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 23 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la Orden de 23 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 2000, páginas 39109 a 39117, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del anexo A debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido: «(11040) Algeciras».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20292 *ORDEN de 20 de octubre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2000 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MIMAM, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas, por el sistema de promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del grupo B.

1.1.1 Este número de plazas corresponden a las siguientes especialidades:

Una Control de Calidad de las Aguas.

Una Hidrogeología.

Una Ingeniería de Saneamiento.

Dos Conservación del Medio Natural, de las que una corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Una Educación Ambiental y Uso Público.

Dos Técnicas Costeras.

Dos Dominio Público.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.

1.1.3 Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades que figuran en el apartado 1.1.1, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1997, de 14 de abril, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso previstas en el anexo I, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y concurso, a que se refiere el apartado 3.4 del anexo I.

En el caso de que alguno de los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, estos puestos quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española. La Administración será la competente para determinar cuáles serían dichos puestos de trabajo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de noviembre de 2000.

La duración máxima de las fases de oposición y de concurso será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Pertener, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1), y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del grupo B a que pertenezcan, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años.